



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0155

SANTA FE, “AÑO 2025-210 años del Congreso de los Pueblos Libres” 25/08/25

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0008229-4 mediante el cual se tramita una adenda a la contratación de los servicios de una abogada para que se desempeñe en la Defensoría Provincial con sede en la ciudad de Rosario, en la Dirección de Atención al Condenado del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.014 de fecha 24 de septiembre de 2009 se crea el Servicio Público Provincial del Defensa Penal, y en su artículo 9 se establece que “... *es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas*”.

Que por artículo 21 – Incisos 6 y 10, se establece: “*Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: ... 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; ... 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal*”.

Que por Resolución N°33/2015 se estableció el marco legal de contratación de profesionales para desempeñarse en las diversas áreas de este Servicio como personal capacitado

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

para llevar a cabo las actividades necesarias que garanticen una prestación de calidad del servicio de defensa a los derechos humanos en cumplimiento de la misión institucional prevista por la Ley N° 13.014 en su artículo 10.

Que resulta necesario desarrollar tareas de procuración y análisis jurídico de legajos fiscales ante el Ministerio Público de la Acusación (MPA), de seguimiento de los recursos de habeas corpus promovidos por este organismo y otros procesos vinculados a la labor de la Secretaría de Prevención de la Violencia Institucional tales como consulta y extracción de información de legajos fiscales en trámite, sistematización de la información obtenida, evaluación de estrategias procesales, detección de líneas de investigación omitidas o inconclusas, redacción de informes jurídicos internos con sugerencia de actuación y seguimiento de medidas probatorias de interés institucional; dichas tareas son esenciales para el desarrollo de las actividades del SPPDP y no se cuenta con personal administrativo de planta que pueda cubrir la totalidad de las mismas.

Que en tal sentido este Organismo cuenta con escaso personal de planta permanente profesional y con conocimiento en la materia, siendo que la Sra. Luciana Torres viene prestando servicios afines a la temática en la Defensoría Provincial de la ciudad de Rosario por lo cual se considera apropiado asignarle tareas administrativas inherentes a esta temática.

Que oportunamente se suscribiera un contrato de prestación de servicios con la Sra. Luciana Torres aprobado por Resolución N°0290/24 con vigencia a la fecha.

Que en tal sentido se considera apropiado impulsar una adenda al contrato suscripto con la profesional mencionada, incrementando su carga de servicios profesionales adecuando el valor de la contratación a partir del 1 de agosto de 2025 a pesos un millón ochenta y un mil trescientos nueve (\$1.081.368) , afectando el Presupuesto previsto para ese Ejercicio.

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, ya que se cuenta con el compromiso preventivo N.º923/2025.

Que la presente se emite conforme a lo establecido en el artículo 169 de la Ley N°12510 y artículo 21 de la Ley N°13014.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Autorizar la adenda al contrato de servicios aprobado por la Resolución N.º0290/24 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la abogada LUCIANA TORRES, DNI N.º34.230.562, a partir del día 1 de agosto de 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025 por un monto total de pesos cinco millones cuatrocientos seis mil ochocientos cuarenta (\$5.406.840) pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato cuyo modelo como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Administración General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a suscribir el contrato de servicios mencionado en el artículo precedente, y facultar a realizar las modificaciones que la misma considere necesarias.

ARTÍCULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague los montos pertinentes, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el artículo 1 de la presente resolución, todo ello previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo segundo de la presente.

ARTÍCULO 4: Imputar la erogación del gasto al Presupuesto año 2025, Jurisdicción 7 - Subjurisdicción 8 – SAF 1 – Programa 20-01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida parcial 9 – Subparcial 99 – Finalidad 1 – Función 2 – Ubicación Geográfica 82-63-306.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
PROVINCIAL**

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT N°30-71233877-2, representado en este acto por la Sra. Administradora General, CPN Mariana Mabel Lirusso, DNI N°20.401.527, CUIT N°27-20401527-4, en adelante “**EL SERVICIO**” por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja N°2663 de la ciudad de Santa Fe, y la Sra. Luciana Torres, DNI N°34.230.562, CUIT N°27-34230562-3, en adelante “**LA LOCADORA**”, quien constituye domicilio en calle Pasco N°424, piso 4, departamento 2, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, convienen en celebrar esta adenda al contrato de servicios, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:-----

PRIMERA: Modificase la Cláusula Primera del Contrato de Servicios Profesionales aprobado por Resolución N°0290/24 la que quedará redactada del siguiente modo: “**EL SERVICIO**” contrata los servicios de la **LOCADORA** para que colabore con el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, conforme a un plan de trabajo que elaborará la Defensora Provincial y/o el Secretario de Políticas de Prevención de la Violencia Institucional, consistentes en tareas de procuración y análisis jurídico de legajos fiscales ante el Ministerio Público de la Acusación (MPA), de seguimiento de los recursos de habeas corpus promovidos por este organismo y otros procesos vinculados a la labor de la Secretaría de Prevención de la Violencia Institucional tales como consulta y extracción de información de legajos fiscales en trámite, sistematización de la información obtenida, evaluación de estrategias procesales, detección de líneas de investigación omitidas o inconclusas, redacción de informes jurídicos internos con sugerencia de actuación y seguimiento de medidas probatorias de interés institucional, como asimismo toda otra tarea que determine la reglamentación o que requiera la Defensora Provincial y/o el Secretario de Políticas de Prevención de la Violencia Institucional , y/o toda otra tarea inherente a la materia específica.-

SEGUNDA: En concordancia con las previsiones de la Resolución N°0127/25 la presente adenda tendrá vigencia a partir del 1 de agosto de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gov.ar
www.defensasantafe.gov.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

inclusive.-----

TERCERA: LA **LOCADORA** percibirá como única retribución por los servicios un monto total de pesos cinco millones cuatrocientos seis mil ochocientos cuarenta (\$5.406.840) durante el periodo indicado en el artículo anterior, pagaderos en cinco (5) cuotas mensuales de pesos un millón ochenta y un mil trescientos sesenta y ocho (\$1.081.368) siendo abonados por mes vencido. La percepción por parte de la **LOCADORA** de la retribución fijada, no estará sujeta al mero transcurso del tiempo sino a la acreditación del efectivo cumplimiento de las funciones establecidas en la cláusula primera, conforme al desarrollo de la actividad, para lo cual el funcionario a cargo expedirá las certificaciones pertinentes. -----

CUARTA: Con objeto de agilizar el pago de los futuros incrementos en el valor del canon locativo, en el transcurso de los contratos locativos vigentes, se les exigirá única y exclusivamente presentar el comprobante de pago del sellado correspondiente de API. -----

QUINTA: Las partes acuerdan la plena vigencia de todas las cláusulas del contrato suscripto en el marco de la Resolución N°0290/24, sus modificatorias y prórrogas que no se opongan a la presente.-----

---En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de del año 2025.-----

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar